



**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE
ANTIOQUIA – EDENORTE**

(Empresa Industrial y comercial del Estado) NIT: 901831522-7

ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROCESO DE CONTRATACIÓN:

INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA NRO. CO-027-2026 CUYO OBJETO ES “AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-359-2026, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE - ANTIOQUIA.”

2026





1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE, en cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el Contrato Interadministrativo No. CD-359-2026 celebrado con el Municipio de Puerto Nare, debe garantizar que la ejecución del contrato de obra destinado a la ampliación, mantenimiento y reparación de la red de alumbrado público se desarrolle conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas pactadas.

Para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, resulta indispensable contar con un servicio de interventoría independiente, especializado e idóneo, que ejerza vigilancia permanente sobre la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el correcto manejo de los recursos públicos y la calidad de las actividades ejecutadas.

La interventoría constituye un mecanismo de control y seguimiento que permite proteger los intereses de EDENORTE y del Municipio de Puerto Nare, garantizando que las obras sean ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto aprobado, el cronograma de ejecución y las normas legales y contractuales aplicables.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El contrato de obra contempla la ejecución de actividades especializadas relacionadas con la infraestructura de alumbrado público del Municipio de Puerto Nare, incluyendo suministro, instalación, mantenimiento y reparación de elementos eléctricos y de iluminación.

La naturaleza técnica de estas actividades exige un acompañamiento profesional permanente que permita verificar, entre otros aspectos:

- El cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada actividad ejecutada.
- La calidad de los materiales y equipos suministrados.
- La correcta ejecución de las cantidades de obra contratadas.
- El cumplimiento del cronograma de ejecución.
- El adecuado manejo financiero del contrato.
- El cumplimiento de las obligaciones laborales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista.

Sin un proceso de interventoría permanente existiría un riesgo significativo de ejecutar actividades sin la debida verificación técnica, generar pagos sin soporte suficiente o incumplir las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de la interventoría resulta necesaria porque EDENORTE, como entidad administradora y ejecutora de los recursos del contrato interadministrativo, debe ejercer control integral sobre la ejecución del contrato de obra.





La interventoría permitirá:

- Garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- Ejercer seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y contable.
- Certificar el avance real de las actividades ejecutadas.
- Verificar las cantidades de obra ejecutadas.
- Revisar y aprobar las actas parciales y final de obra.
- Emitir conceptos técnicos para modificaciones, suspensiones, reinicios, adiciones o prórrogas, cuando sean necesarias.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Salvaguardar la correcta inversión de los recursos públicos administrados por EDENORTE.

La interventoría constituye, además, un instrumento de prevención de riesgos contractuales y de fortalecimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, eficiencia y planeación.

4. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de un interventor externo especializado resulta la alternativa más conveniente para EDENORTE, toda vez que permite contar con un profesional o equipo con conocimientos específicos en interventoría de obras eléctricas y de infraestructura.

La interventoría brinda independencia técnica frente al contratista de obra, permitiendo emitir conceptos objetivos sobre el cumplimiento contractual y garantizando que cualquier pago o reconocimiento económico se encuentre previamente soportado en actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

Igualmente, facilita la adecuada coordinación entre EDENORTE, el Municipio de Puerto Nare y el contratista de obra durante todas las etapas de ejecución.

5. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad del contrato de interventoría consiste en ejercer vigilancia, control, seguimiento y acompañamiento integral sobre la ejecución del contrato de obra, garantizando que este cumpla con:

- El objeto contratado.
- Las especificaciones técnicas.
- El presupuesto aprobado.
- El cronograma de ejecución.
- La normativa vigente.
- Las obligaciones contractuales y legales.





Con ello se busca asegurar la correcta ejecución de las obras y la adecuada administración de los recursos públicos.

6. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación de servicios de interventoría integral para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo al contrato de obra cuyo objeto es la ampliación, mantenimiento y reparación de la red de alumbrado público del Municipio de Puerto Nare, Antioquia, en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. CD-359-2026.

7. ALCANCE DEL OBJETO

La interventoría comprenderá, como mínimo, las siguientes actividades:

Interventoría técnica

- Verificar la correcta ejecución de las actividades contratadas.
- Revisar las especificaciones técnicas de materiales y equipos.
- Verificar cantidades de obra.
- Controlar la calidad de los trabajos ejecutados.
- Emitir conceptos técnicos cuando se requieran modificaciones contractuales.

Interventoría administrativa

- Realizar seguimiento al cronograma.
- Verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Elaborar informes periódicos.
- Llevar control documental del contrato.

Interventoría financiera y contable

- Revisar cuentas de cobro y facturas.
- Verificar actas parciales.
- Validar soportes de pago.
- Hacer seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato.

Interventoría jurídica

- Verificar el cumplimiento de obligaciones legales.
- Conceptuar sobre modificaciones contractuales.
- Hacer seguimiento a pólizas y garantías.
- Verificar el cumplimiento de requisitos para pagos.





Interventoría ambiental

- Verificar el cumplimiento de obligaciones ambientales.
- Supervisar el manejo adecuado de residuos generados durante la ejecución.

Interventoría en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Verificar la implementación del SG-SST por parte del contratista.
- Verificar el uso de elementos de protección personal.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad industrial.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La interventoría se desarrollará en el Municipio de Puerto Nare, Antioquia, en todos los frentes de obra donde se ejecuten actividades del contrato objeto de seguimiento.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato de interventoría será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En todo caso, el término de ejecución de la interventoría deberá mantenerse en concordancia con el plazo del contrato de obra y no podrá superar la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. CD-359-2026, incluyendo las modificaciones que legalmente se efectúen a dicho contrato.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor oficial del contrato de interventoría corresponde al presupuesto definido por EDENORTE dentro de la planeación financiera del proyecto y cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución.

El presupuesto incluye todos los costos asociados a la prestación del servicio de interventoría, tales como honorarios profesionales, desplazamientos, equipos, herramientas, gastos administrativos, impuestos, contribuciones y demás costos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

11. FORMA DE PAGO

El contratista de interventoría recibirá el pago mediante actas parciales de ejecución, de acuerdo con el avance de las actividades de seguimiento realizadas y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado por EDENORTE.

Cada pago estará condicionado a la presentación de:

- Informe de interventoría.
- Cuenta de cobro o factura.
- Certificación de cumplimiento.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.





El saldo final se cancelará una vez se suscriba el acta de recibo final y la liquidación del contrato.

12. FUNDAMENTO JURÍDICO

La contratación se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 209 y 267.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015, en lo aplicable a la planeación contractual.
- Manual Interno de Contratación de EDENORTE.
- Contrato Interadministrativo No. CD-359-2026.

La contratación atiende los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, eficacia y eficiencia que orientan la actividad contractual.

13. CAPACIDAD REQUERIDA DEL CONTRATISTA

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con interventoría o supervisión de proyectos de infraestructura eléctrica, alumbrado público, redes eléctricas o actividades afines.

Igualmente deberá contar con personal profesional idóneo para desarrollar las funciones de interventoría integral, con experiencia en control técnico, administrativo y financiero de contratos de obra.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se identifican, entre otros, los siguientes riesgos:

Riesgo	Administración
Deficiente control de cantidades de obra.	Interventoría técnica permanente.
Pagos sin soporte suficiente.	Revisión financiera y contable previa a cada acta.
Incumplimiento del cronograma.	Seguimiento periódico y requerimientos al contratista.
Deficiencias en la calidad de materiales.	Verificación técnica y pruebas de calidad.
Incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.	Revisión documental antes de cada pago.
Riesgos de seguridad industrial.	Seguimiento al SG-SST y uso de EPP.
Riesgos ambientales.	Verificación del cumplimiento de





obligaciones ambientales.

La interventoría deberá adoptar las medidas necesarias para identificar oportunamente cualquier incumplimiento y emitir las recomendaciones correspondientes a EDENORTE.

15. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato se considera necesario exigir las garantías que amparen, como mínimo:

- Cumplimiento del contrato.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- Calidad del servicio de interventoría.

Las garantías deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y por el término adicional previsto en la normatividad y el Manual Interno de Contratación de EDENORTE.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de interventoría será ejercida por el funcionario designado por la Gerencia General de EDENORTE, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificará la prestación efectiva del servicio.

17. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Se analizaron las siguientes alternativas:

Ejecución directa por EDENORTE: No resulta conveniente, debido a que la entidad requiere un control especializado e independiente sobre la ejecución del contrato de obra.

Contratación de una interventoría externa especializada: Constituye la alternativa más adecuada, pues garantiza independencia técnica, control permanente y seguimiento integral a la ejecución contractual.

Por tanto, la segunda alternativa es la que mejor satisface la necesidad institucional.

18. IMPACTO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de la interventoría permitirá:

- Garantizar la correcta ejecución del contrato de obra.
- Proteger los recursos públicos administrados por EDENORTE.
- Fortalecer el control técnico y financiero del proyecto.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Generar trazabilidad documental durante toda la ejecución del proyecto.

19. CONCLUSIÓN

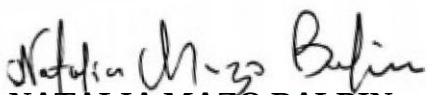




Del análisis efectuado se concluye que existe una necesidad real, actual y plenamente justificada para contratar la interventoría integral del contrato de obra correspondiente a la ampliación, mantenimiento y reparación de la red de alumbrado público del Municipio de Puerto Nare.

La contratación es conveniente, necesaria y oportuna, ya que garantiza el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto, permitiendo a EDENORTE cumplir las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. CD-359-2026 y asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos.

La matriz de riesgos se encuentra anexo a este documento y hace parte integral del mismo. Dado en Yarumal a los (1) días del mes de septiembre de 2026.


NATALIA MAZO BALBÍN
Gerente General

Firma:	Firma: 	Firma:
Proyectó: Claudia Patricia Guirales P	Revisó: Irán Castrillon	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Apoyo Técnico y Administrativo	Cargo: Asesor contratación.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
<i>Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas</i>		

